

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 086/2002

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - DECLARACION EN COMISION POR ESTUDIOS A FAVOR DEL LIC. HUGO RODRIGUEZ GONZALES.

VISTOS :

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público.

La Resolución de Directorio N° 125/2001 de 11 de diciembre de 2001 que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 163/2002 de 6 de febrero de 2002.

La nota de admisión al Programa de Doctorado en Economía de la Universidad de Boston de 15 de mayo de 2002.

La solicitud del Representante Residente del Fondo Monetario Internacional mediante nota de 24 de mayo de 2002, dirigida a la Presidencia de la Institución y el Formulario de Solicitud de Postulación, Inscripción y Confirmación a Eventos de Capacitación, firmado por la Gerencia de Administración de 11 de junio de 2002.

El informe de la Gerencia de Administración GADM N° 012/2002 de 31 de julio de 2002.

El Acta N° 19/2002 del Comité de Capacitación de 25 de julio de 2002.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 048/2002 de 31 de julio de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley 1670, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del instituto emisor.

//2. R.D. N° 086/2002

Que el Lic. Hugo Rodríguez Gonzáles de la Gerencia de Administración (en comisión en el FMI), ha sido admitido en el Programa de Doctorado en Economía, en la Universidad de Boston, (Boston, Massachussetts, EEUU) según nota de esta Universidad de 15 de mayo de 2002.

Que la nota SANO N° 163/2002 señala que “la capacitación debe ser indistinta tanto para los funcionarios provisorios como para quienes adquieren la calidad de funcionarios de carrera, mientras dure el periodo de adecuación del SAP-BCB, debiendo aplicarse las normas vigentes al respecto”.

Que la Gerencia de Administración y el Representante Residente del Fondo Monetario Internacional, mediante Formulario de Solicitud de Postulación, Inscripción y Confirmación a Eventos de Capacitación, y nota de 24 de mayo de 2002, solicitaron la participación del Lic. Hugo Rodríguez Gonzáles para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Economía, en la Universidad de Boston, (Boston, Massachussetts, EEUU), a partir del 3 de septiembre de 2002, por el lapso de 3 años bajo las siguientes características: Declaratoria en comisión con el goce del 100% de sus haberes por el lapso de 2 años y declaratoria en comisión sin goce de haberes por el lapso de 1 año, haciendo un total de 3 años.

Que el Comité de Capacitación mediante Acta N° 19/2002 aprobó la participación del Lic. Hugo Rodríguez Gonzáles, profesional del BCB en comisión en las oficinas del Fondo Monetario Internacional, para que asista al Programa de Doctorado en Economía, en la Universidad de Boston, (Boston, Massachussetts, EEUU), a partir del 3 de septiembre de 2002, por el lapso de 3 años.

Que el Informe de la Gerencia de Administración GADM N° 012/2002, indica que el postulante cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Administración de Personal del BCB.

Que el informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 048/2002, menciona que revisados los antecedentes respectivos se pudo evidenciar que el postulante cumple los requisitos referidos al auspicio del BCB y la presentación de la nota de admisión de la Universidad o Instituto respectivo.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//3. R.D. N° 086/2002

Artículo 1.- Declarar en Comisión de Estudios al Lic. Hugo Rodríguez Gonzáles

a partir del 3 de septiembre de 2002 hasta el 3 de septiembre de 2005, de acuerdo al siguiente detalle: 2 años con el goce del 100% de sus haberes y 1 año sin goce de haberes, a fin de que participe en el Programa de Doctorado en Economía, en la Universidad de Boston, (Boston, Massachussetts, EEUU), a partir del 3 de septiembre de 2002.

Artículo 2.- A la conclusión del Programa, el funcionario deberá acreditar el

vencimiento del mismo en el rango de excelencia con un mínimo de 80%, presentando a la Gerencia General el certificado de aprobación correspondiente. Asimismo la Tesis Doctoral a ser elaborada por el indicado funcionario, deberá estar relacionada con la problemática de la banca central boliviana.

Artículo 3.- En el contrato que deberá suscribir el becario con el BCB se

comprometerá además de cumplir las disposiciones del Reglamento de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia, a prestar servicios en el Banco por un período igual al doble del tiempo de duración del Doctorado. Durante el periodo de vacaciones del Doctorado el funcionario está obligado a hacer uso de la vacación legal que le corresponde en el Banco.

Artículo 4.- El postulante deberá cumplir los contratos anteriores suscritos con el

BCB por concepto de asistencia a eventos de capacitación, sin que se extingan las obligaciones que hubieran a la fecha.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Méndez M.
A.

Roberto Camacho S.

Enrique Ackermann